



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA
N° 154-2023-AL-MPC

Cañete, 08 de mayo de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE;

VISTO: El Informe N° 1124-2023-SGRRHH-MPC de fecha 25 de abril del 2023, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el Informe N° 214-2023-GDETT-MPC de fecha 20 de abril del 2023, de la Gerencia de Desarrollo Económico Territorial y Turístico, el Informe N° 115-2023-GAF/MPC de fecha 04 de mayo del 2023 de la Gerencia de Administración y Finanzas y el Memorandum N° 801-2023/GM-MPC de fecha 05 de mayo del 2023 de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de nuestra Constitución Política del Estado y su modificatoria por la Ley de la Reforma constitucional N° 30305, expresa que, "las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución otorga a las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativo y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, en su Art. 127° Régimen de Fedatarios, establece que cada entidad designa Fedatarios Institucionales, así como la Cuarta Disposición Transitoria acota que para efectos del artículo antes señalado se deberá elaborar un Reglamento Interno en la cual se establecerá los requisitos, atribuciones y demás normas relacionadas con el desempeño de las funciones;

Que, el Art. 138° del Texto Único Ordenado de la ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece el régimen de fedatarios, precisando que es una labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la Entidad. Así también, señala que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental en número proporcional a sus necesidades de atención, el numeral 1) Art. 138° del citado TUO de la LPAG glosa que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 04-2011-AL-MPC se aprueba el REGLAMENTO INTERNO DE FEDATARIOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, el cual tiene por objeto normar el procedimiento que establece el accionar y operatividad de los fedatarios respecto a la administración y legalidad de los documentos en el marco de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General;

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalprovincialdecanete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

R.A. N° 154-2023-AL-MPC

Que, el literal e) del numeral 8° del Reglamento Interno de Fedatarios de la Municipalidad provincial de Cañete, el cual señala que la Sub Gerencia de Recursos Humanos, emite la propuesta para la designación de fedatarios, previa verificación de su legajo, debiendo alcanzar dicha propuesta al Despacho de Alcaldía antes del vencimiento de las funciones de los fedatarios en actividad;

Que, mediante Informe N° 1124-2023-SGRRHH-MPC de fecha 25 de abril del 2023, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, informa que a través del Informe N° 214-2023-GDETT-MPC la Gerencia de Desarrollo Económico Territorial y Turístico, informa que habiéndose emitido la Resolución de Alcaldía N° 111-2023-AL-MPC de fecha 14.03.2023, mediante el cual aprueban la propuesta de fedatarios de la Municipalidad Provincial de Cañete, donde figura la Sra. Fanny Gladys Barrientos Huanca personal CAS indicando que la señora tiene recarga laboral y le es imposible cumplir con las funciones de fedataria, por lo que se considera se encargue a otro personal;

Que, asimismo, a través del Informe N° 1130-2023-SGRRHH-MPC de fecha 25 de abril del 2023, la Sub Gerencia de Recursos Humanos hace de conocimiento que la Sra. Marisol Céspedes Vilcapuma personal CAS, tiene carga laboral y le es imposible cumplir con las funciones de fedataria, por lo que se considera se encargue a otro personal;

Que, mediante Informe N° 115-2023-GAF/MPC de fecha 04 de mayo del 2023 de la Gerencia de Administración y Finanzas, informa que la Gerencia de Desarrollo Económico, Territorial y Turismo, señala que la Sra. Fanny Gladys Barrientos Huanca (Secretaria de Gerencia) y la Sra. Marisol Céspedes Vilcapuma (Secretaria de la Sub Gerencia de Turismo, Promoción Empresarial y Desarrollo Agropecuario) cuentan con recarga laboral, razón por la cual resultaría imposible cumplir con las labores de fedataria. En ese sentido remite la documentación con la finalidad de que a través del despacho de Secretaría General evalúe la posibilidad de modificar la Resolución de Alcaldía N° 111-2023-AL-MPC;

Que, mediante Memorandum N° 801-2023/GM-MPC de fecha 05 de mayo del 2023, el Gerente Municipal sugiere dar por concluida la designación por lo que remite los actuados;

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con los vistos de la Gerencia Municipal y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° .- DAR POR CONCLUIDA la DESIGNACIÓN como FEDATARIOS de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, a las siguientes:

1. **FANNY GLADYS BARRIENTOS HUANCA**

Ubicación física actual: Gerencia Desarrollo Económico, Territorial y Turístico

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

///...

Pág. N° 03

R.A. N° 154-2023-AL-MPC

2. **MARISOL CESPEDES VILCAPUMA**

Ubicación física actual: Sub Gerencia de Turismo, Promoción Empresarial y Desarrollo Agropecuario

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a las interesadas realizar la entrega de cargo a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial del libro de registro y sello, que fueron proporcionados para el desempeño cabal de sus funciones.

ARTÍCULO 3° .- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la debida notificación a las partes interesadas y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete.

ARTÍCULO 4° .- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización e Informática la publicación del presente acto resolutivo en el Portal Institucional (www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe) de la corporación edil.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CAÑETE

José Tomás Alcántara Malasquez
ALCALDE